



Universidad Nacional de Lanús

230/13

Lanús, 20 de noviembre de 2013

VISTO, el Expediente N° 3425/13 correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2013, las Resoluciones del Consejo Superior N° 90/07 y la N° 19/10 y la Resolución Ministerial N 1331/08;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Consejo Superior mencionada en el Visto se aprueba el Plan de Estudios de la Tecnicatura en Curtido y Terminación del Cuero;

Que dicho título fue reconocido oficialmente por la Resolución Ministerial 1331/08;

Que en la Resolución del Consejo Superior se omitió consignar el carácter “Universitario” del mencionado título;

Que el agregado de la palabra “Universitario” en el título responde a la necesidad de unificar denominaciones de los títulos de pre grado emitidos por la UNLa, pero de ningún modo afecta los alcances del mismo;

Que la Secretaria Académica ha considerado pertinente la aclaración en la denominación del título;

Que el Consejo Superior en su 9ª Reunión ha considerado la propuesta sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido el Artículo 31 inc g) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar el agregado de la palabra “Universitario” en el título de Técnico en Curtido y Terminación del cuero.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Vicente Cupo Antonio Luaces